

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)**

### **GESTIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL – Área de Infraestructuras y Sostenibilidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

#### **1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:**

El objeto del contrato corresponde a la prestación del servicio de recogida, traslado, depósito, custodia y gestión del tratamiento administrativo del archivo documental de Mutua Intercomarcal, entidad colaboradora con la Seguridad Social número 39, con sede en Barcelona. Este servicio resulta indispensable para garantizar la seguridad y protección de los documentos, así como para asegurar un acceso eficiente a la información. En este sentido, el pasado día 15 de abril de 2025, expiró la vigencia del expediente de contratación con número A-0041/2020. Y es por ello, que se procedió de forma urgente a la tramitación de un expediente de contratación menor CM-25-00012.

A pesar de que se tenía prevista la finalización del contrato vigente expediente con número CM-25-00012 el próximo 14 de septiembre de 2025, no ha sido posible tramitar a tiempo el expediente de contratación ordinario. Dado que, se ha producido una acumulación de expedientes de contratación derivados de la planificación anual, lo que ha limitado la capacidad operativa para abordar simultáneamente la elaboración de los pliegos técnicos y administrativos para la prestación del servicio objeto de licitación.

Ante la expiración del contrato CM-25-00012, con el fin de evitar la interrupción del servicio, obliga a Mutua a formalizar un nuevo expediente de contratación menor que permita la continuidad del servicio sin interrupciones.

Sin embargo, debido a la complejidad técnica del servicio, la necesidad de revisar los requisitos funcionales y de seguridad, y la carga administrativa existente, no ha sido posible elaborar a tiempo los pliegos de condiciones para tramitar un procedimiento ordinario de contratación.

Es por ello, que se propone la formalización de un nuevo contrato menor, de carácter excepcional y transitorio, con el fin de cubrir el periodo necesario para la preparación y publicación de la licitación ordinaria. Esta medida se adopta para evitar la suspensión del servicio, lo que supondría un grave riesgo para la integridad documental, la operativa interna y el cumplimiento normativo de la Mutua.

Asimismo, se deja constancia que en la mayor brevedad posible el área de Infraestructuras y Sostenibilidad en coordinación con el área Jurídica y Contratación Pública, procederá a dar la debida publicidad del anuncio de licitación y los pliegos que regirán la presente contratación.

Dicho objeto corresponde al Código 92512000-3 “*Servicios de archivo*” de la nomenclatura Vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Dado que, la Mutua Intercomarcal no dispone de suficientes recursos humanos y materiales especializados para poder cubrir las necesidades objeto de la contratación anteriormente descrita, y no resulta conveniente una ampliación de los recursos existentes, se propone la contratación de este servicio mediante una empresa externa

## **2. Lotes:**

No, dada la naturaleza y características del contrato no resulta adecuada la división en lotes, siendo el principal motivo que por la naturaleza de la prestación no es posible entenderla como una realización y aprovechamiento individual y funcional de las mismas que permitan ser ejecutadas de forma independiente. Por otro lado, tener una única empresa que nos garantice la realización del servicio nos favorece en las sinergias desde un punto de vista técnico y documental, evitando posibles extravíos y/o pérdidas.

## **3. Valor estimado del contrato:**

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

Duración del contrato 1 año (IVA excluido) .....	47.541,77€
Prorroga – 1 (IVA excluido) .....	47.541,77€
Prorroga – 2 (IVA excluido) .....	47.541,77€

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA Excluido).....142.625,31€**

\*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

## **4. Presupuesto base de licitación:**

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando

incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

Presupuesto inicial Contrato 1 año (IVA excluido) ..... 47.541,77€  
 IVA 21% ..... 9.983,77€

**TOTAL PRESUPUESTO LICITACION (IVA Incluido).....57.525,54€**

\*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Conforme a lo dispuesto al art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al Presupuesto base de licitación (**57.525,54€**), se establece, para este expediente, el siguiente desglose económico:

### Servicios

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Contenedor vacío	200	393,89 €	Disposición de contenedores vacíos para archivo.
SubContenedor	50	33,92 €	Disposición de subcontenedores para documentación.
Contenedor Historias Clínicas vacío	200	393,89 €	Contenedores específicos para historias clínicas.
Suministro de contenedores (lote 20 cajas)	40	582,91 €	Lotes de cajas para embalaje documental.

### Transporte

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Transporte - Alta y Ubicación	50	728,64 €	Recogida inicial y ubicación de contenedores.
Transporte urgente 24h contenedor	20	291,46 €	Transporte urgente de documentación.
Transporte urgente 24h subcontenedor	130	1.415,70 €	Transporte urgente de documentación.

Transporte urgente 10h contenedor	5	151,27 €	Transporte urgente de documentación.
Transporte urgente 10h subcontenedor	5	90,16 €	Transporte urgente de documentación.

### **Custodia**

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Canon custodia contenedor LOC01	2.900	10.565,28 €	Custodia anual de contenedores LOC01.
Canon custodia contenedor Radiografías	4.500	22.809,60 €	Custodia anual de contenedores de radiografías.

### **Consultas**

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Consulta contenedor	10	31,79 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Consulta subcontenedor	10	36,47 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Consulta expediente referenciado	90	349,63 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Consulta documento referenciado	90	349,63 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Página digitalizada en consultas	200	36,70 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Devolución contenedor	10	31,79 €	Servicios de consulta y devolución estándar.

Devolución subcontenedor	10	36,47 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Devolución expediente referenciado	90	349,63 €	Servicios de consulta y devolución estándar.
Devolución documento referenciado	90	349,63 €	Servicios de consulta y devolución estándar.

### **Urgencias**

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Consulta contenedor	5	21,91 €	Servicios urgentes de consulta y devolución.
Consulta subcontenedor	0	21,91 €	Servicios urgentes de consulta y devolución.
Consulta expediente referenciado	5	26,61 €	Servicios urgentes de consulta y devolución.
Consulta documento referenciado	5	26,61 €	Servicios urgentes de consulta y devolución.

### **Destrucción**

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Expurgo y baja contenedor	500	917,40 €	Servicios de destrucción documental.
Trituración de documentación según norma UNE-EN 15713	20.000	6.520,80 €	Servicios de destrucción documental.

### **Otros servicios**

Concepto	Unidades	Importe anual (€)	Descripción del servicio
Registro de contratos y	0	0,00 €	Registro y digitalización administrativa.

digitalización de facturas			
Otros servicios	1	1.000,00 €	Servicios adicionales no especificados.

Dicho desglose permite justificar el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo regulado en el artículo 100.2 de la LCSP, asegurando la transparencia y trazabilidad en la estimación económica y el gasto correspondiente al mismo.

### **5. Justificación del precio de licitación:**

En la determinación del precio de licitación se ha establecido al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, se han definido precios unitarios, fijando un precio máximo sobre el cual los licitadores deberán aportar sus mejores ofertas.

De este modo, se ha tenido en cuenta el expediente de contratación anterior, con número **A-0041/2020** y el **CM-25-00012**, tramitado en respuesta a la misma necesidad que motiva el presente procedimiento. Los precios unitarios y el número de unidades referidos a los servicios han sido extraídos de dicho expediente, que fue adjudicado y ejecutado conforme a las condiciones establecidas en su momento.

Esta referencia permite justificar el presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, que exige que dicho presupuesto se fundamente en una estimación realista, basada en precios de mercado y en antecedentes contractuales comparables.

### **6. Revisión de precios:**

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

### **7. Duración del contrato:**

La duración inicial prevista del concierto será de 1 año a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de 2 prorrogas de 1 año. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, previo requerimiento con 2 meses de antelación al contratista.

### **8. Procedimiento y forma de adjudicación:**

Procedimiento abierto simplificado (PAS), conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, ya que la cuantía de su valor estimado de contrato (VEC), es inferior al umbral de 143.000,00 euros, indicado en el citado artículo, y modificado según el Reglamento Delegado (UE) 2023/2495 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2023, que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento

Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obra, suministros y servicios y los concursos de proyectos.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

## **9. Clasificación y criterios de solvencia:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial.

### **9.1 Solvencia económica y financiera**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87 de la LCSP, la justificación de la solvencia económica**, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

**Acreditación:** En el caso que el licitador sea una persona jurídica, deberá aportar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del último ejercicio y el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de empresas extranjeras, deberán de aportar la documentación análoga exigida por la legislación de su país. Si se trata de empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros contables debidamente legalizados.

### **9.2 Solvencia técnica o profesional**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 90.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica** del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma naturaleza o similar a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;

cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. En todo caso, los certificados deberán contener el importe, las fechas y el destinatario público o privado de estos.

Acreditación: Los licitadores deberán acreditar haber ejecutado de forma acumulada un importe mínimo (sin impuestos), igual o superior al valor estimado del contrato.

Justificación de los requisitos de solvencia establecidos: Se han establecido los criterios de solvencia económica y técnica o profesional, adecuados y proporcionales atendiendo a la naturaleza y dimensión del contrato. Se pretende asegurar que el adjudicatario tenga la capacidad suficiente para afrontar con todas las garantías la ejecución del contrato.

## **10. Previsión de modificaciones:**

De acuerdo con el **artículo 204 de la LCSP**, se prevén un 20% del importe de licitación, en los siguientes casos:

- No procede.

## **11. Subcontratación:**

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

X Subcontratación parcial, previa autorización por parte de Mutua Intercomarcal

## **12. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental i de otra orden:**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### ➤ De carácter Medioambiental:

La promoción del correcto reciclado de los residuos derivados de la prestación del servicio objeto del contrato. Dicha condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato, debiendo cumplirse la misma durante toda la ejecución del contrato. En este sentido, a instancia de Mutua Intercomarcal o en supuesto de sospecha de incumplimiento de la presente condición medioambiental por parte del adjudicatario, el responsable del contrato podrá solicitar al contratista la documentación acreditativa del cumplimiento de la misma.

➤ Normativa de Protección de datos:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa que le sea de aplicación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas: Las condiciones especiales de ejecución que se han establecido son de tipo medioambiental y en materia de la normativa protección de datos, debido al tipo de contrato, ya que, al tratarse de documentos confidenciales, éstos no pueden llevar un tratamiento de reciclaje corriente, sino que debe realizarse mediante el servicio de expurgo, por ello exigimos el mantenimiento y/o mejora en los valores medioambientales que se puedan llevar a cabo en función del tipo de servicio que se realice. En conclusión, estas condiciones son adecuadas y proporcionadas atendiendo a la naturaleza del contrato, y se han establecido con el entendimiento de que implicarán una mejora en la calidad de la prestación del servicio.

*Asimismo, en caso de incumplimiento Mutua Intercomarcal podrá optar por la resolución del contrato, considerándose causa de resolución conforme al artículo 211 letra f) de la LCSP, o en los términos que se establezcan reglamentariamente, dicho incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, considerándose esta circunstancia prohibición de contratar.*

**13. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación/Criterios de adjudicación:**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN
Oferta Económica	70
Oferta Técnica Objetiva	30

Método de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas automáticas:  
**100 puntos.**

➤ Oferta económica:

Se valorará con una puntuación máxima de **70 puntos**, aplicando la fórmula siguiente

para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 70 * (Om/Oa)$

Sin embargo, en caso de que se presenten ofertas con valores que puedan considerarse desproporcionados, no serán excluidas automáticamente. En primer lugar, se dará audiencia al licitador correspondiente para que pueda justificar los términos de su oferta y precisar sus condiciones, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

➤ **Oferta Técnica Objetiva:**

Se valorará con una puntuación máxima de **30 puntos**, y los licitadores deberán incluir en sus propuestas el Anexo correspondiente firmado digitalmente, en el que deberán desarrollar cada uno de los criterios de valoración, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

Se valorará:

<b>Mejoras en los plazos de servicio de consultas telemáticas</b>	<b>PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)</b>
Se valorará que la documentación objeto de consulta, sea escaneada y enviada en <b><u>un plazo no superior a 4 horas hábiles</u></b> desde la solicitud de Mutua Intercomarcal.	10 puntos
Se valorará que la documentación objeto de consulta, sea escaneada y enviada en <b><u>un plazo no superior a 8 horas hábiles</u></b> desde la solicitud de Mutua Intercomarcal.	5 puntos
Se valorará que la documentación objeto de consulta, sea escaneada y enviada en <b><u>un plazo superior a 12 horas hábiles</u></b> desde la solicitud de Mutua Intercomarcal.	0 puntos

**Justificación del criterio:** Se valora positivamente la capacidad del adjudicatario para escanear y enviar la documentación en plazos reducidos, lo que mejora la eficiencia operativa y la calidad del servicio. La puntuación se asigna de forma proporcional según el tiempo de respuesta, permitiendo una comparación objetiva entre ofertas. Además, cumple con los principios de transparencia, proporcionalidad y vinculación al objeto del contrato.

**Acreditación:** Se deberá aportar documento en el cual, se detalle el procedimiento

operativo interno, detallando como se gestionarán las solicitudes, incluyendo tiempos de respuesta, medios técnicos y el personal asignado.

Mejoras en los plazos de servicio de inserción de documentación	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
Plazo para la Inclusión de la documentación en el expediente correspondiente inferior a 1 día hábil desde la solicitud de Mutua Intercomarcal.	10 puntos
Plazo para la Inclusión de la documentación en el expediente correspondiente superior a 1 día hábil desde la solicitud de Mutua Intercomarcal.	0 puntos

**Justificación del criterio:** Se valorará la necesidad de garantizar una gestión documental ágil, eficiente y alineada con los tiempos operativos de Mutua Intercomarcal, disponiendo de una inclusión rápida de la documentación en el expediente correspondiente facilitando la toma de decisiones y asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas que le corresponde a una Mutua de accidentes de trabajo colaboradora con la Seguridad Social.

**Acreditación:** Se deberá aportar un compromiso expreso, por medio de una declaración responsable firmada por el contratista, garantizando la inclusión de los plazos del servicio de inserción de documentación.

Integración social a través de Centros Especiales de Empleo. (Contratación pública responsable)	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
Disponer en su estructura de un Centro Especial de Empleo (CET) dedicado a la inserción del personal discapacitado especializado en tareas de gestión documental, tratamiento, digitalización o grabación, conforme Ley General de Discapacidad a la vez que favorece la integración personal.	10 puntos
No disponer en su estructura de compañía de un Centro Especial de Empleo (CET) dedicado a la inserción del personal discapacitado especializado en tareas de gestión documental, tratamiento, digitalización o grabación, conforme Ley General de Discapacidad a la vez que favorece la integración personal.	0 puntos

**Justificación del criterio:** Se valorará la inclusión social y responsabilidad corporativa recogidos en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, valorando positivamente a las empresas que disponen de un Centro Especial de Empleo (CET) dedicado a la inserción laboral de personas con discapacidad en tareas

vinculadas al objeto del contrato. Permitiendo fomentar la contratación pública socialmente responsable.

**Acreditación:** Se deberá aportar la certificación oficial como Centro Especial de Empleo, emitida por el organismo competente de la comunidad autónoma correspondiente, y la inscripción en el registro público de CET, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del minusválido.

#### **14. Informe de insuficiencia de medios:**

Dado que, Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 39, requiere la contratación externa del servicio de recogida, traslado, depósito y gestión del archivo documental, y al no disponer de medios propios suficientes para su ejecución. Tras analizar los recursos internos, se constata la falta de personal especializado, infraestructura adecuada para el almacenamiento seguro, y medios logísticos para el traslado de documentación entre centros. La prestación de este servicio resulta esencial para garantizar la seguridad, conservación y accesibilidad de la información. Por tanto, se justifica la necesidad de acudir a un procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 116.4 letra f) de la LCSP.

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente contratación.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Director de Área de infraestructura y Sostenibilidad.**